

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2890

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2026 de validación de la Resolución del director de la AETIB de aceptación de la renuncia a la ejecución del Proyecto ITS 2023 EXT-165 presentado por Consejería del Mar y ciclo del Agua con cargo al Plan Anual 2023 EXT del impuesto para favorecer el turismo sostenible

El artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible creó el fondo para favorecer el turismo sostenible (en adelante ITS), que se nutre de la recaudación total de este impuesto.

De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo y con la redacción del Decreto-ley 4/2025, de 11 de abril, contra la oferta ilegal, de medidas transitorias para la oferta y para la calidad turística (BOIB núm. 46, de 15 de abril de 2025), los recursos de este fondo deben destinarse a financiar, total o parcialmente, inversiones y otros gastos que, en ejecución de los proyectos que se aprueben de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente de la misma Ley, tengan como finalidad las actuaciones que en él se enumeran.

La Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, en virtud de lo que establece el artículo 3 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, se reestructura y se regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero, tiene entre sus finalidades elaborar la estrategia de sostenibilidad como elemento de reducción de los impactos de la actividad turística y de mejora del posicionamiento y, de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto, es la entidad encargada de gestionar el ITS.

El párrafo sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2025 (BOIB núm. 52, de 26 de abril de 2025), por el que se deja sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2018 y se actualizan las medidas de control interno del ITS, autoriza a los consejeros competentes en la materia para que dicten las instrucciones que sean necesarias en relación con los aspectos inherentes a la gestión de los recursos integrantes del ITS, así como con los aspectos presupuestarios, contables, de tesorería y de control.

En el BOIB núm. 74, de 12 de junio de 2025, se publicó la Instrucción conjunta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes y de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de 9 de junio de 2025, por la que se desarrollan aspectos sobre la tramitación, la gestión y el procedimiento de control de los expedientes de gasto que se financian con ITS.

El apartado 7.4 de la Instrucción, en las reglas particulares en relación con la tramitación interna de modificaciones de proyectos y renunciaciones a la ejecución por parte de las personas beneficiarias de los proyectos que han obtenido financiación con cargo al ITS, establece que, una vez recibida por la AETIB esta comunicación formal de renuncia a la ejecución del proyecto, la Agencia debe dictar una resolución por la que acepta la devolución a iniciativa de la persona beneficiaria, que debe elevar a validación del Consejo de Gobierno, y de la que debe rendir cuenta en la primera sesión del Pleno del ITS que se lleve a cabo para que este la ratifique. El importe de la devolución pasará a formar parte del presupuesto del plan anual siguiente.

La entidad Consejería del Mar y del Ciclo del Agua tiene concedida por la AETIB una transferencia por un importe de 5.472.250,81 € para la ejecución del Proyecto ITS 2023 EXT-165 con cargo al Plan Anual 2023 Extraordinario.

El 26 de febrero de 2026, el jefe del Departamento Técnico de Coordinación de la Conselleria de Mar y del Ciclo del Agua con el visto bueno de su Consejero solicita formalmente la renuncia al proyecto, motivado por el escrito de renuncia del Alcalde del Ayuntamiento de San Llorenç des Cardassar ante la imposibilidad de ejecutar el proyecto de construcción del emisario marino de la EDAR de sa Coma.

El director de la AETIB, mediante Resolución de 10 de marzo de 2026 de la AETIB, ha aceptado la devolución a iniciativa de la persona beneficiaria.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión del día 20 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Validar la Resolución del director de la AETIB de aceptación de la renuncia a la ejecución del Proyecto ITS 2023 EXT-165 con cargo al Plan Anual 2023 Extraordinario del ITS.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Tercero. Rendir cuenta al Pleno de la Comisión del ITS de esta renuncia, para que dicho importe de devolución se incluya en el presupuesto del próximo plan anual.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de marzo de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 7/2025
y del artículo 1 del Decreto 9/2025, de 11 de julio,
de la presidenta de les Illes Balears)*
Manuela García Romero

El vicepresidente

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2019,
de 31 de enero, del Gobierno de les Illes Balears)*
Antoni Costa Costa

